



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

N° 167-2017-GRA/CR

Ayacucho, 29 de diciembre de 2017.

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Extraordinaria, trató el tema sobre la "Solicitud de Acogimiento al Régimen de Sinceramiento de deudas por Aportaciones al Seguro Social de Salud (EsSALUD) y a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y al Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales al Fondo de Pensiones (REPRO AFP), del Decreto Legislativo N°1275 – Ley Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales"; propuesto por el Director Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, mediante el Oficio N° 1153-2017-GRA/GR-GG-ORADM de fecha 28.DIC:2017, y sus recaudos en 309 folios (Reg.: 608558/484174, SCR 1768); y



CONSIDERANDO:

Que, el Director Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, mediante el Oficio N° 1153-2017-GRA/GR-GG-ORADM de fecha 28.DIC.2017 antes indicado, adjunta entre otros los Informes N° 051-2017-GRA/ORADM-ORH-UARPB y N° 052-2017-GRA/ORADM-ORH-UARPB, ambos de fecha 26.DIC.2017 y suscritos por la Responsable PDT PLAME de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, Daysi Inga Lome, por el que detalla la relación de Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego Presupuestal 444 – Gobierno Regional de Ayacucho, que no lograron ser considerados en los alcances del Acuerdo Regional N° 153-2017-GRA/CR de fecha 29.NOV 2017;



Que, la Octogésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, dispone ampliar hasta el 29 de diciembre de 2017, el plazo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se acojan al Régimen de Sinceramiento de Deudas por Aportaciones a EsSALUD y a la ONP y al REPRO AFP, establecidos en el párrafo 17.2 del artículo 17° y en el artículo 26° del Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;



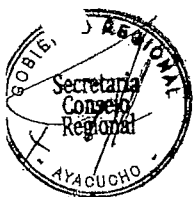
REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional
N° 167-2017-GRA/CR

Que, en efecto, el Decreto Legislativo N° 1275 antes indicado, en su artículo 13 precisa, que con carácter excepcional el Régimen de Sinceramiento es aplicable a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, respecto de la deuda tributaria por concepto de aportaciones al EsSALUD y a la ONP administrada por la Superintendencia Nacional de Aduana y de Administración Tributaria (SUNAT) hasta el período tributario diciembre 2015 y pendiente de pago, cualquiera sea el estado en que se encuentre; asimismo en su artículo 25° sobre la deuda del REPRO AFP, los mismos que no fueron cancelados en su oportunidad por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales al 31 de diciembre del 2015;

Que, a la fecha, las distintas Unidades Ejecutoras que se detallan en los precitados Informes N° 051-2017-GRA/ORADM-ORH-UARPB y N° 052-2017-GRA/ORADM-ORH-UARPB, ambos de fecha 26.DIC.2017, mantienen deudas a EsSALUD desde el año 1999 y por diferentes conceptos, por la suma total de S/ 855,396.78; a la ONP desde el año 2002 y por diferentes conceptos, por la suma total de S/ 96,002.16; y finalmente, al REPRO AFP por la suma total de S/ 4'804,698.83 – cuya cuota mensual de S/ 43,949.65 incluyendo la actualización por rentabilidad y intereses de fraccionamiento; cuyo orden de prelación es el siguiente:

DEUDA ACOGIDA REPRO AFP, ESSALUD Y ONP (En soles, S/)					
Nº PRELACION	RUC	RAZON SOCIAL	DEUDA FRACCIONADA REPRO AFP	MONTO ACOGIDO A ESSALUD	MONTO ACOGIDO A LA ONP
001	20495122361	RED SALUD HUMANGA	1,672.73		
002	20452516161	UNIDAD EJECUTORA EDUCACION HUANCASANCOS	18,044.40		
003	20452222419	UNIDAD EJECUTORA SALUD SUR AYACUCHO	818,210.40		
004	20534772166	UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD SAN FRANCISCO	40,252.50	49,458.15	39,787.62
005	20181079968	DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO	3,882,748.80	734,555.55	25,039.36
006	20452308992	RED SALUD CENTRO AYACUCHO		67,743.05	28,369.38
007	20452309298	UNID EJEC EDUCACION CENTRO AYACUCHO		3,640.03	2,805.80
008	20494935504	UNIDAD EJECUTORA EDUCACION VRAE LA MAR	43,770.00	0.00	0.00
009	20534489413	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA VILCASHUAMAN		0.00	0.00
010	20452393493	SEDE CENTRAL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO		0.00	0.00
		TOTAL DEUDA ACOGIDO	4,804,698.83	855,396.78	96,002.16





12

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

N° 167-2017-GRA/CR

Que, con motivo de la promulgación del Acuerdo Regional N° 153-2017-GRA/CR de fecha 29.NOV.2017, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional del Consejo Regional, ha emitido el dictamen favorable, sobre el asunto que hoy nos ocupa; por lo que además de la urgencia del plazo de acogimiento al régimen de sinceramiento de deudas hasta el 29.DIC.2017, conforme dispone la Octogésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el pleno del Consejo Regional por mayoría absoluta aprobó la dispensa del dictamen de comisión en concordancia a lo dispuesto en el inciso c) del numeral 106.1 del artículo 106° del Reglamento Interno del Consejo Regional Ayacucho;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y estando a los alcances del Decreto Legislativo N° 1275, que aprueba el marco de la responsabilidad y transparencia fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; así como por lo dispuesto en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el pleno del Consejo Regional con el voto de mayoría absoluta de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del acta; aprobó lo siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, la solicitud de acogimiento al Régimen de Sinceramiento de Deudas por Aportaciones al Seguro Social de Salud (EsSALUD) y a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) administrada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT); así como al Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales al Fondo de Pensiones (REPRO AFP); en concordancia con lo establecido en los artículos 13 y 25 del Decreto Legislativo N° 1275, que aprueba el marco de la responsabilidad y transparencia fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y con lo establecido en la Octogésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018.

Artículo Segundo.- DISPONER, que el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, cumpla con informar dentro de los sesenta (60) días calendario de notificado el presente Acuerdo Regional, sobre los avances de implementación del Acuerdo Regional N° 153-2017-GRA/CR, respecto al pago de las cuotas que corresponde a la deuda fraccionada por aportes previsionales, materia del acogimiento al REPRO AFP, bajo responsabilidad del Gobernador Regional.





REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

N° 167-2017-GRA/CR

Artículo Tercero.- ENCARGAR, al Director Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho, cumpla con implementar en todos sus extremos el presente Acuerdo Regional.

Artículo Cuarto.- DISPONER, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para los fines consiguientes.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Salcedo
CR Nilton Salcedo Quispe
PRESIDENTE